

La señora doña Marta Solana Cobo, magistrada jueza de primera instancia número ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 468/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandantes, doña Inmaculada Ríos Martínez, representada por el procurador don Raúl Vesga Arrieta y asistida del letrado don Gregorio Somarriba Llata, y de otra, como demandado, don Juan Antonio Ruiz Román, en situación procesal de rebeldía procesal, sobre impugnación de operaciones de liquidación del régimen económico matrimonial practicadas en el procedimiento 3038/1999.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña Inmaculada Ríos Martínez, contra don Juan Antonio Ruiz Román, procede dar traslado de las actuaciones al contador-partidor-dirigente don Leopoldo de Benito Inglada, para que realice nuevo cuaderno particional teniendo en cuenta las siguientes modificaciones y actualizaciones en el pasivo ganancial:

a) Importe de la hipoteca que grava la vivienda: 19.851,08 euros, a la fecha de diciembre de 2003.

b) Bajo la rúbrica «Cantidades abonadas en exclusiva por uno de los cónyuges, pero a cargo de la sociedad conyugal.

B) Por cuenta de doña Inmaculada Ríos Martínez:

1. Cantidades abonadas en exclusiva como pago del crédito hipotecario: 20.404,53 euros (en el período de diciembre de 1998 hasta la actualidad).

3. Por IBI satisfecho por la esposa respecto de la vivienda ganancial, correspondiente a las anualidades de 2000 a 2003, la suma de 786,81 euros.

c) Bajo el epígrafe «Cantidades que adeuda don Juan Antonio Ruiz Román a doña Inmaculada Ríos Martínez: Por impago de pensiones alimenticias: 11.207,96 euros, a tenor de sendas sentencias dictadas por la Audiencia Provincial de 27 de septiembre de 2002 (5.048,50 euros) y Juzgado de lo Penal Número Dos, de 19 de noviembre de 2002 (5.619,96), más las cantidades mensuales devengadas a razón de 90 euros establecidos por sentencia de 15 de julio de 2002 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno en los autos de modificación de medidas 228/02.

Todo ello sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas derivadas del presente incidente.

Firme que fuere la presente resolución llévase testimonio a los autos 3038/99, y dése cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a partir de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Antonio Ruiz Román, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 31 de marzo de 2004.—El secretario (ilegible).

04/4755

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso número 1.320/03.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 65/04.

Santander, 18 de marzo de 2004.

Vistos por doña Marta Solana Cobo, magistrada-jueza de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento de divorcio 1.320/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Doña Marianela del Pilar Valenzuela Luengo, representada por el procurador don Pedro Noreña Losada y asistida del letrado don Antonio de la Riva Castanedo, y de otra como

demandado: Don Sabino José Corces Gómez, en situación de rebeldía procesal, sobre divorcio contencioso.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Marianela del Pilar Valenzuela Luengo contra don Sabino don José Corces Gómez debo decretar y decreto la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento.

Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realzarse expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Sabino-José Corces Gómez, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 2 de abril de 2004.—El secretario (ilegible).

04/5387

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de auto en expediente de dominio, reanudación del tracto número 177/04.

Doña Marta Solana Cobo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 177/2004 a instancia de doña María del Carmen Bezanilla San Martín, doña Alberta Bezanilla San Martín, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Una sexta parte indivisa del «predio urbano. Casa sin número de población radicante en el pueblo de Mortera, Barrio de la Mar, consta de planta baja y alta, destinada a vivienda, cuadra y pajar, se halla en el estado, con su corral al Sur y un huerto al Este de cabida dos carros o tres áreas cincuenta y siete centiáreas, y a la espalda o Norte de la casa, seis carros de tierra prado, diez áreas setenta y un centiáreas. Todo constituye una sola finca que linda: al Sur, carretera pública, Oeste, doña Julia Herrera, Este y Norte, doña Ramona Blanco, don Paulino Ibáñez y Juan Blanco».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 5 de marzo de 2004.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria, Marta Solana Cobo.

04/5551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal desahucio falta de pago, expediente número 1.591/03.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 64/04.

Santander, 17 de marzo de 2004.

La señora doña Marta Solana Cobo, magistrada-jueza de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento verbal 1.591/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Doña María del Carmen Salas Gutiérrez, representada por la procuradora